

**ADENDA No. 1**  
**INVITACIÓN NO. APPS TECH-23**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar y contratar un OPERADOR para la prestación de servicios para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la Fase Crecimiento-Tech del Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO.

**FIDUCOLDEX**, actuando como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**, se permite modificar los Términos de Referencia.

Las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado, en color rojo, y lo eliminado tachado para su fácil identificación.

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** para aclarar e incluir las notas indicadas a continuación:

“(…)

**2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**



La fase **CRECIMIENTO TECH** está destinada para acompañar a **53 empresas digitales**, siguiendo la metodología descrita a continuación:

(…)

**2.2.2. ETAPA EJECUCIÓN**

La ejecución de esta etapa se realizará a través de tres (3) ciclos con un tiempo estimado de hasta doce (12) semanas, así:

CICLO 1: DIAGNOSTICO.

CICLO 2: DISEÑO.

CICLO 3: IMPLEMENTACIÓN.

(...)

**NOTA CUATRO:** *Cada empresa digital deberá finalizar las horas de acompañamiento indicadas en el ciclo de Diagnóstico para continuar al Ciclo de Diseño y, a su vez, finalizar las horas del Ciclo de Diseño para continuar al Ciclo de Implementación. Y, dada la dinámica de la Etapa de Ejecución, el Operador realizará el acompañamiento a las empresas digitales, de acuerdo con la evolución de cada una de ellas, por lo tanto, no es condición finalizar el 100% de las horas de acompañamiento del Ciclo de Diagnóstico para el total de las empresas digitales beneficiarias para avanzar al siguiente Ciclo de Diseño y, así, sucesivamente hasta el Ciclo de Implementación.*

**NOTA CINCO:** *En caso de no lograrse el cupo mínimo de empresas digitales para alguna de las regiones, se podrá cubrir con empresas del banco de elegibles empezando siempre en estricto orden descendente de puntaje obtenido en la evaluación para la selección de empresas digitales.*

**NOTA SEIS:** *En caso de que una empresa digital beneficiaria que resulte seleccionada sea desvinculada del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Diagnóstico, podrá ingresar una nueva empresa del banco de elegibles, según puntaje obtenido en estricto orden de mayor a menor.*

**NOTA SIETE:** *En caso de que una empresa digital beneficiaria seleccionada sea desvinculada del acompañamiento, antes de finalizar el ciclo de Diagnóstico y no se cuenten con empresas en el Banco de elegibles, se distribuirán los beneficios (horas de mentoría, comité directivo, asesoría, entre otras) entre las demás empresas seleccionadas y beneficiarias.*

**NOTA OCHO:** *En caso de que una empresa digital beneficiaria sea desvinculada del acompañamiento posterior al ciclo de Diagnóstico, el OPERADOR distribuirá los beneficios (horas de mentoría, comité directivo, asesoría, entre otras) entre las demás empresas beneficiarias.*

(...)"

### 2.2.3 ETAPA 3: TRANSVERSAL

Esta etapa está a cargo del OPERADOR, y para su despliegue a continuación se indican las actividades. El detalle de las actividades, entregables y demás requisitos se encuentra en el Anexo 2.

Esta etapa tiene como objetivo que las empresas digitales tengan acceso a conexiones de valor y realizar la medición de los avances en los indicadores propuestos. A continuación, el detalle de las actividades definidas para esta etapa:

**Estrategia de visibilización y conexiones de valor:** Se ha identificado que para los equipos emprendedores digitales es fundamental contar con una estrategia que permita posicionar y mostrar la marca, así como relaciones de valor para desarrollar potenciales alianzas y negocios. Es por esto por lo que en este componente se requiere desarrollar e implementar estrategias que permitan este objetivo. Se deberá ejecutar ~~cuatro (4) mínimo dos (2) eventos virtuales para cada región, y de estos~~, mínimo un (1) evento presencial ~~para cada región~~ que será de común acuerdo entre **INNPULSA COLOMBIA** y el OPERADOR.

(...)"

**SEGUNDO:** Se modifican los siguientes Anexos del numeral **7. ANEXOS**

- Anexo 2: Marco Metodológico
- Anexo 4: Equipo de trabajo

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el veintisiete (27) de junio de 2023 en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA  
COLOMBIA**